



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **"DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE ELECTROLÍTICO A 949 PIEZAS DE INSTRUMENTAL"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo Y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

servicio de **"DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE ELECTROLÍTICO A 949 PIEZAS DE INSTRUMENTAL"**,

II. ESTUDIO DE MERCADO

II.1.

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye **SERVICIO** ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	RICALMED, S.C. DE R.L. DE C.V.	\$114,734.10
2	JOSE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ (MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE INSTRUMENTAL MEDICO, MEDIMED)	\$143,820.00

Handwritten signature



COMPRANET. Se realizó el procedimiento a través la Plataforma COMPRAS MX, el cual quedó registrado con el No. de procedimiento AA-12-NCG-012NCG001-N-87-2025 (Se anexa resumen del procedimiento)

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: Vigencia 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2025

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

RELACIÓN DE INSTRUMENTAL Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE.

No.	Descripción	Cantidad	Mantenimiento Preventivo
1	ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE CHICO 75X20 MM	3	Agosto Diciembre
2	ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE MEDIANOS 95X32 MM	3	Agosto Diciembre
3	ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE GRANDE 115X35MM	3	Agosto Diciembre
4	PEDERSON ESPECULO FIG. 175X13MM	30	Agosto Diciembre
5	PEDERSON ESPECULO FIG. 2 100X22MM	30	Agosto Diciembre
6	PEDERSON ESPECULO FIG. 3 120X25MM	30	Agosto Diciembre
7	GRAVE ESPECULO FIG. 175X20MM	20	Agosto Diciembre
8	GRAVE ESPECULO FIG. 295X35MM	50	Agosto Diciembre
9	GRAVE ESPECULO FIG. 3 115X35MM	6	Agosto Diciembre
10	HALSTED MOSQUITO PINZA 1X2 D.12.5CM	20	Agosto Diciembre
11	HALSTED MOSQUITO PINZA 1X2 D.12.5CM	35	Agosto Diciembre
12	TISCHLER MORGAN PINZA P.BIOPS	20	Agosto Diciembre
13	SCHUBERT PINZA P.BIOPSIA 21CM	10	Agosto Diciembre
14	KEVORKIAN CURETA CON CESTO 4MM	16	Agosto Diciembre
15	NOVAK CURETA ASPIRAD. 23CM/2MM WITH WIRE	16	Agosto Diciembre
16	NOVAK CURETA ASPIRAD. 23CM/3MM WITH WIRE	10	Agosto Diciembre
17	NOVAK CURETA ASPIRAD. 23CM/4MM WITH WIRE	10	Agosto Diciembre
18	FOERSTER PINZA P.ESPONJ.ESTRIA RECTA 18CM	70	Agosto Diciembre

PM





19	FOERSTER PINZA P.ESPONJ.ESTRIA CURVA 25CM	70	Agosto Diciembre
20	BOZEMANN PINZA PARA POLIPOS 26CM	40	Agosto Diciembre
21	BOZEMANN PINZA PARA POLIPOS "S" 26CM	40	Agosto Diciembre
22	POZZI PINZA.P COGER CUELLO UT	70	Agosto Diciembre
23	SIMS HISTEROMETRO GRAD. MALEABLE	20	Agosto Diciembre
24	MAYO TIJERA RECTA 17CM	30	Agosto Diciembre
25	MAYO TIJERA CURVA 17CM	30	Agosto Diciembre
26	LITTAUER TIJERA PARA LIGADURA 13.5CM	30	Agosto Diciembre
27	METZENBAUM TIJERA RECTA R./R. 15CM	30	Agosto Diciembre
28	METZENBAUM TIJERA CURVA R./R. 15CM	30	Agosto Diciembre
29	HEGAR DILATADOR DOBLE 8 C/U EN BOLSA	1	Agosto Diciembre
30	KOGAN ENDOSPECULO 4MM, 24CM STANDARD	8	Agosto Diciembre
31	DOYEN ESPECULO FIG. 3 115X35MM	2	Agosto Diciembre
32	DOYEN ESPECULO FIG. 3 115X45MM	2	Agosto Diciembre
33	DOYEN ESPECULO FIG. 3 115X60MM	1	Agosto Diciembre
34	MAYO HEGAR PORTA AGUJA 14CM	18	Agosto Diciembre
35	MANGO DE BISTURIES NUM.4	10	Agosto Diciembre
36	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 5MM/00	1	Agosto Diciembre
37	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 6MM/0	1	Agosto Diciembre
38	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 7MM/1	1	Agosto Diciembre
39	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 8MM/2	1	Agosto Diciembre
40	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 9MM/3	1	Agosto Diciembre
41	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 11MM/4	1	Agosto Diciembre
42	SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 12MM/5	1	Agosto Diciembre
43	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 5MM/00	1	Agosto Diciembre
44	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 6MM/0	1	Agosto Diciembre
45	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 7MM/1	1	Agosto Diciembre
46	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 8MM/2	1	Agosto





			Diciembre
47	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 9MM/3	1	Agosto Diciembre
48	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 11MM/4	1	Agosto Diciembre
49	SIMS CURETA RIGIDA ROMA 12MM/5	1	Agosto Diciembre
50	CRIOPUNTA PARA CERVIX DIAM 24MM ACCESORIO PARA EQUIPO DE CRIOCIRUGIA MARCA METRUM CRYOFLEX MODELO S-MINI	3	Agosto Diciembre
51	CRIOPUNTA EXOENDO PARA CERVIX. ACCESORIO PARA EQUIPO DE CRIOCIRUGIA MARCA METRUM CRYOFLEX MODELO S-MINI	3	Agosto Diciembre
52	KELLY PINZA HEMOESTATICA 14CM CURVA	16	Agosto Diciembre
53	PINZA DE DISECCION 1X2D. 13.0 CM	15	Agosto Diciembre
54	PINZA DE DISECCIÓN DE 13.0CM	15	Agosto Diciembre
55	MAYO HEGAR PORTA AGUJA 18CM	15	Agosto Diciembre
56	FARABEUF SEPARADOR DOBLE PAREJ	2	Agosto Diciembre
57	BODENHAMMER ESPECULO RECTA 15CM	5	Agosto Diciembre
58	ALLIS PINZA INTESTINO 16CM ATRAUMATICA	20	Agosto Diciembre
59	LAHEY PINZA P. CONDUCTO BILIAR 19CM	4	Agosto Diciembre
60	METZENBAUM TIJERA CURVA R./R. 18CM	20	Agosto Diciembre
61	WEITL.WULLSTEIN SEPARADOR ROMO	2	Agosto Diciembre
62	Standard fo/dable70 x 20, marca: Dewimed	1	Agosto Diciembre
		949	

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Cotizar los servicios de mantenimiento solicitados en su totalidad, marcado el precio unitario por mantenimiento y marcaje
- Realizar a cada pieza de instrumental dos servicios de mantenimiento preventivo en las fechas marcadas en la tabla llamada "relación de instrumental"
- Recolección y regreso del instrumental al Instituto.
- Recoger el instrumental los días que el hospital así lo requiera en las áreas donde se encuentra y acordando el día de entrega en un periodo de 48 hrs a 72 hrs a partir de la entrega del instrumental médico para su mantenimiento, siendo flexible en todos los horarios, los cuales son muy importantes para que se agenden los procedimientos o consultas.
- En caso de ser necesario, contar con mantenimientos preventivos y correctivos urgentes, los cuales se realizarán en un periodo de 24 hrs 48 horas según el número de piezas.
- Realizar según sea el caso a cada pieza de instrumental:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TIPO DE INSTRUMENTAL	SERVICIO A REALIZAR
TIJERAS	1.- Dictamen técnico 2.- Ajuste y reparación 3.- Lijado 4.- Sand blast 5.- Pulido mate 6.- Realineamiento 7.- Lavado ultra-sónico 8.- Secado 9.- Pre-revisión técnica 10.- Re-afilados
MAYO TIJERA RECTA 17CM	
MAYO TIJERA CURVA 17CM	
LITTAUER TIJERA PARA LIGADURA 13.5CM	
METZENBAUM TIJERA RECTA R./R. 15CM	
METZENBAUM TIJERA CURVA R./R. 15CM	
METZENBAUM TIJERA CURVA R./R. 18CM	

TIPO DE INSTRUMENTAL	SERVICIO A REALIZAR
SEPARADORES	1.- Dictamen técnico 2.- Ajuste y reparación 3.- Lijado 4.- Sand blast 5.- Pulido mate 6.- Realineamiento 7.- Lavado ultra-sónico 8.- Secado 9.- Pre-revisión técnica
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE CHICO 75X20 MM	
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE MEDIANOS 95X32 MM	
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE GRANDE 115X35MM	
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO GRAVE GRANDE 115X35MM	
PEDERSON ESPECULO FIG. 175X13MM	
PEDERSON ESPECULO FIG. 2 100X22MM	
PEDERSON ESPECULO FIG. 3 120X25MM	
GRAVE ESPECULO FIG. 175X20MM	
GRAVE ESPECULO FIG. 295X35MM	
GRAVE ESPECULO FIG. 3 115X35MM	
SIMS HISTEROMETRO GRAD. MALEABLE	
HEGAR DILATADOR DOBLE 8 C/U EN BOLSA	
KOGAN ENDOSPECULO 4MM, 24CM STANDARD	
DOYEN ESPECULO FIG. 3 115X35MM	
DOYEN ESPECULO FIG. 3 115X45MM	





DOYEN ESPECULO FIG. 3 115X60MM	
FARABEUF SEPARADOR DOBLE PAREJ	
BODENHAMMER ESPECULO RECTA 15CM	
WEITL.WULLSTEIN SEPARADOR ROMO	
Standard fo/dable70 x 20, marca: Dewimed	

TIPO DE INSTRUMENTAL	SERVICIO A REALIZAR
PINZAS	1.- Dictamen técnico 2.- Ajuste y reparación 3.- Lijado 4.- Sand blast 5.- Pulido mate 6.- Realineamiento 7.- Lavado ultra-sónico 8.- Secado 9.- Pre-revisión técnica
HALSTED MOSQUITO PINZA 1X2 D.12.5CM	
HALSTED MOSQUITO PINZA 1X2 D.12.5CM	
TISCHLER MORGAN PINZA P.BIOPS	
SCHUBERT PINZA P.BIOPSIA 21CM	
FOERSTER PINZA P.ESPONJ.ESTRIA RECTA 18CM	
FOERSTER PINZA P.ESPONJ.ESTRIA CURVA 25CM	
BOZEMANN PINZA PARA POLIPOS 26CM	
BOZEMANN PINZA PARA POLIPOS "S" 26CM	
POZZI PINZA.P COGER CUELLO UT	
MAYO HEGAR PORTA AGUJA 14CM	
MANGO DE BISTURIES NUM.4	
CRIOPUNTA PARA CERVIX DIAM 24MM ACCESORIO PARA EQUIPO DE CRIOCIRUGIA MARCA METRUM CRYOFLEX MODELO S-MINI	
CRIOPUNTA EXOENDO PARA CERVIX. ACCESORIO PARA EQUIPO DE CRIOCIRUGIA MARCA METRUM CRYOFLEX MODELO S-MINI	
KELLY PINZA HEMOESTATICA 14CM CURVA	
PINZA DE DISECCION 1X2D. 13.0 CM	
PINZA DE DISECCIÓN DE 13.0CM	
MAYO HEGAR PORTA AGUJA 18CM	
ALLIS PINZA INTESTINO 16CM ATRAUMATICA	
LAHEY PINZA P. CONDUCTO BILIAR 19CM	

fu





TIPO DE INSTRUMENTAL	SERVICIO A REALIZAR
ASPIRADORES Y CURETAS	1.- Dictamen técnico 2.- Ajuste y reparación 3.- Lijado 4.- Sand blast 5.- Pulido mate 6.- Realineamiento 7.- Lavado ultra-sónico 8.- Secado 9.- Pre-revisión técnica 10.- Re-afilados
KEVORKIAN CURETA CON CESTO 4MM	
NOVAK CURETA ASPIRAD. 23CM/2MM WITH WIRE	
NOVAK CURETA ASPIRAD. 23CM/3MM WITH WIRE	
NOVAK CURETA ASPIRAD. 23CM/4MM WITH WIRE	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 5MM/00	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 6MM/0	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 7MM/1	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 8MM/2	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 9MM/3	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 11MM/4	
SIMS CURETA RIGIDA CORTANTE 12MM/5	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 5MM/00	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 6MM/0	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 7MM/1	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 8MM/2	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 9MM/3	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 11MM/4	
SIMS CURETA RIGIDA ROMA 12MM/5	

- **VIGENCIA:** 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.
- **FORMA DE PAGO:** Dos (2) pagos Totales, A MES VENCIDO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE PARA EL AÑO 2025, el cual se obtendrá de dividir el valor de su propuesta entre los pagos totales, con visto bueno del Departamento de Ingeniería Biomédica, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO
2025	SEPTIEMBRE
	DICIEMBRE

- **Cotización en Moneda Nacional, precio unitario e IVA desglosado.**

Handwritten signature





ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE ELECTROLÍTICO A 949 PIEZAS DE INSTRUMENTAL

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo Técnico** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA", las fechas específicas de calibración serán acordadas entre el Departamento de Ingeniería Biomédica y de acuerdo a la fecha de vencimiento del certificado vigente.
2. Cada vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" se presente para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y marcaje del instrumental, debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica y deberá anunciarse con el Ingeniero Supervisor del servicio, así como registrar el inicio y término del mantenimiento, en la computadora o bitácora de proveedores (en caso de no tener sistema), ubicadas en el área de recepción del departamento.
3. En caso de ser necesario un cambio de fecha a lo establecido en el Anexo Técnico, por parte del usuario y/o causas de fuerza mayor comprobables por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"; al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda **"Servicio Reprogramado"**. En caso de ser necesario, anexar los documentos que comprueben el motivo.
- 3.1 En las órdenes de servicio con la leyenda *"Servicio Reprogramado"*, deberá quedar asentada la nueva fecha acordada para realizar el servicio.
- 3.2 En contadas excepciones, el servicio podrá anticiparse (por no más de 15 días) previo aviso y con las autorizaciones del Departamento de Ingeniería Biomédica, lo cual deberá quedar asentado en la orden de servicio con la leyenda antes citada; y en su caso; presentar la documentación comprobatoria para la reprogramación. De lo contrario, aplicará la sanción correspondiente.
4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el Reporte de Servicio, el Check List de acuerdo a la rutina, conforme a las recomendaciones que hace el fabricante a través de los manuales de servicio.
5. El Departamento de Ingeniería Biomédica verificará el funcionamiento del instrumental al término del servicio en conjunto con el usuario responsable.
6. Las órdenes de servicio de servicio de mantenimiento preventivo y marcaje del instrumental, deberán entregarse en conjunto con el instrumental (cuando sea el caso) una vez concluido el servicio y firmar de conformidad el mismo.





2.2 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE SERVICIO.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", LA RUTINA de Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo, según sea el caso, incluida en la cotización. TODOS conteniendo los siguientes puntos:

1. Datos del equipo objeto del servicio: Nombre, Marca, Modelo, Número de Serie, No. DE CONTROL IB completo y correcto.
2. Tipo de servicio (Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo).
3. Número de Orden de Servicio/Folio
4. Número de Contrato (COMPLETO).
5. Datos del Certificado de Calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y debe estar VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - 5.1. Nombre del instrumento de medición, Marca, Modelo, No. de Serie.
 - 5.2. Número de Certificado de Calibración.
 - 5.3. Vigencia del Certificado
6. Fecha de inicio y término del servicio.
7. Nota de Servicio Reprogramado y nueva fecha en la que se realizará el servicio (En caso de aplicar).
8. Conclusión del servicio (Por ejemplo: Equipo en espera de cotización, Funcionando adecuadamente, No se puede reparar, Pasó la verificación, etc.)
9. Nombre y firma de quien realiza el servicio
10. Firma y sello del usuario.
11. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
12. Descripción acorde a las actividades realizadas.

2.3 ESPECIFICACIONES GENERALES A APLICAR PARA TODOS LOS PROVEEDORES

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por que debe anexar las copias de cursos de capacitación recibidos por su personal para los análisis de muestreo y el equipo al que se está contratando los servicios, no para otros similares.
2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar al Departamento de Ingeniería Biomédica un directorio de los contactos para Servicio Técnico, Cotizaciones, Facturación, Gerencia en el cual deberá indicarse:
 - a) Nombre completo de la persona.
 - b) Cargo
 - c) Teléfono de la empresa y extensiones.
 - d) Teléfono móvil.
 - e) Correo electrónico.

fm





Este directorio deberá estar siempre actualizado, por lo que debe informarse cualquier cambio de contacto.

2.4 PENALIZACIONES

1. La penalización por incumplimiento en los compromisos establecidos, será determinado por el área apropiada de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
 2. Es incumplimiento del Servicio de mantenimiento preventivo, no presentarse al mismo de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso, hasta su ejecución o en su defecto, se deberá realizar una nota de crédito a favor del Instituto en caso de no realizarse, por el monto que corresponda al Mantenimiento Preventivo.
 3. Es incumplimiento anticipar un Servicio de mantenimiento preventivo sin autorización del Departamento de Ingeniería Biomédica y del usuario, la cual deberá quedar asentada en la Orden de Servicio, dicha reprogramación no podrá exceder los 15 días previos. De lo contrario, será aplicada la penalización correspondiente por cada día de antelación.
 4. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo) a personal no capacitado en el servicio técnico a realizar.
 5. Se aplicarán penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso. Para la aplicación de las mismas, se considerará cada día de retraso hasta que el equipo quede funcionando correctamente.
- 1.

Es **INDISPENSABLE** que durante la vigencia del contrato y para fines de pago y/o cotejo, si el área administrativa de Ingeniería Biomédica responsable de Supervisión de Contratos lo solicita, los 3 primeros días hábiles de cada mes, se envíe copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan realizado el mes anterior en el correo que se indique.

2.4 ESPECIFICACIONES GENERALES A APLICAR PARA TODOS LOS PROVEEDORES

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por que debe anexar las copias de cursos de capacitación recibidos por su personal para los análisis de muestreo y el equipo al que se está contratando los servicios, no para otros similares.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar al Departamento de Ingeniería Biomédica un directorio de los contactos para Servicio Técnico, Cotizaciones, Facturación, Gerencia en el cual deberá indicarse:

- a) Nombre completo de la persona.
- b) Cargo
- c) Teléfono de la empresa y extensiones.
- d) Teléfono móvil.
- e) Correo electrónico.

Este directorio deberá estar siempre actualizado, por lo que debe informarse cualquier cambio de contacto.

2.5 PENALIZACIONES

- IV. La penalización por incumplimiento en los compromisos establecidos, será determinado por el área apropiada de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
- V. Es incumplimiento del Servicio de Calibración, no presentarse al mismo de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso, hasta su ejecución o en su defecto, se deberá realizar una nota de crédito a favor del Instituto en caso de no realizarse, por el monto que corresponda al Mantenimiento Preventivo.
- VI. Es incumplimiento anticipar una Calibración sin autorización del Departamento de Ingeniería Biomédica y del usuario, la cual deberá quedar asentada en la Orden de Servicio, dicha reprogramación no podrá exceder los 15 días previos. De lo contrario, será aplicada la penalización correspondiente por cada día de antelación.
- VII. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (Calibración, Pruebas de fuga o Análisis de muestreo) a personal no capacitado en el servicio técnico a realizar.
- VIII. Se aplicarán penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso. Para la aplicación de las mismas, se considerará cada día de retraso hasta que el equipo quede funcionando correctamente.

fas





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



IX. Procedimiento de contratación propuesto:

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de **"DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE ELECTROLÍTICO A 949 PIEZAS DE INSTRUMENTAL"**, se realizó de manera electrónica en la **Plataforma COMPRAS MX**, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, **55 Primer Párrafo y 58 Último Párrafo**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica No. **AA-12-NCG-012NCG001-N-87-2025**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo.-

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

fu



X. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$114,734.10 (Ciento catorce mil setecientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.) más IVA

Forma de pago propuesta:

- Dos (2) pagos Totales, A MES VENCIDO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE PARA EL AÑO 2025, el cual se obtendrá de dividir el valor de su propuesta entre los pagos totales, con visto bueno del Departamento de Ingeniería Biomédica, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO
2025	SEPTIEMBRE
	DICIEMBRE

XI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	• RICHALMED, S.C. DE R.L. DE C.V.
Dirección Actual	• CALLE: CALZADA LAZARO CARDENAS 34 COL. PUEBLO QUIETO ALC. TLALPAN, CDMX, MÉXICO C.P. 14040 Correo electrónico: richalmed@gmail.com TEL. 55 5143-0547
Nombre completo del Representante Legal y RFC	• ARMANDO RIVAS MARTÍNEZ

XII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **53, Segundo Párrafo** de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***"La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."***

Economía





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **RICHALMED, S.C. DE R.L. DE C.V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE ELECTROLÍTICO A 949 PIEZAS DE INSTRUMENTAL**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los **Departamentos de Consulta Externa, Ginecología y Biología de la Reproducción** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al **oficio No. JIB/240/2025** de fecha **30 de junio de 2025**, con partida número 35401, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MARCAJE ELECTROLÍTICO A 949 PIEZAS DE INSTRUMENTAL**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

fu



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende los **Departamentos de Consulta Externa, Ginecología y Biología de la Reproducción** como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que **RICALMED, S.C. DE R.L. DE C.V.**, estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio **\$114,734.10 (Ciento catorce mil setecientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.) más IVA**, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **RICALMED, S.C. DE R.L. DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

XIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04 (SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)
- b) Resumen de procedimiento No.AA-12-NCG-012NCG001-N-87-2025, publicado en la Plataforma COMPRAS MX
- c) Cotizaciones recibidas en el procedimiento No. AA-12-NCG-012NCG001-N-87-2025
- d) Autorización de presupuesto
- e) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRANET, COTIZACIONES, PRECIO HISTÓRICO)

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 18 de julio de 2025.

Se firma la presente Justificación a los 18 días del mes de julio de 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ÁREA REQUERENTE  DRA. JUDITH GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFA DEL DEPTO. DE CONSULTA EXTERNA	ÁREA REQUERENTE  DR. DAVID SOL OLIVA COORDINADOR DE LA CLÍNICA DE SALUD REPRODUCTIVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  ING. LISSET FLORES MORENO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	



2025
Año de
La Mujer
Indígena